



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°089/2025.-

GILBERT, 05 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N°467/2025, Libro N°1, Folio N°56, del D.E.M.G. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el visto, se encuentra presentada nota en mesa de entrada de este Municipio en fecha 03/06/2025 por el **Sr. PORTILLO, CARLOS ALFREDO DNI 36.381.595**

Que, la solicitud se basa en la necesidad de reponer los artículos para el estudio de la emisora; ya que los mismos sufrieron daños debido a una descarga eléctrica, siendo equipos valiosos e importantes para las operaciones de la emisora;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: OTORGUESE al Sr. **PORTILLO, CARLOS ALFREDO DNI: 36.381.595** un **Subsidio Reintegrable** de PESOS Ochocientos Mil con cero centavos (\$800.000,00) que será devuelto por el interesado en dieciocho (18) cuotas mensuales de PESOS Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Cuatro con cero centavos (\$44.444,00), comenzando a pagar las correspondientes cuotas a partir de la del mes de Julio 2025.

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso del fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a Contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 05 de junio de 2025.-

